

N° 714-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del día nueve de mayo del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón VALVERDE VEGA de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido INTEGRACION NACIONAL celebró el veintinueve de abril del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón VALVERDE VEGA de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: VALVERDE VEGA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	205250847	FREDDY RODRIGUEZ ALFARO
SECRETARIO PROPIETARIO	203290117	MIRIAM ENID CORRALES VARGAS
TESORERO PROPIETARIO	203740182	JOSE ANGEL ZAMORA MIRANDA
PRESIDENTE SUPLENTE	206170770	NOILY DE LOS ANGELES ZAMORA CUBERO
SECRETARIO SUPLENTE	206470476	GERARDO ENRIQUE AVALOS CRUZ
TESORERO SUPLENTE	206990635	MARIA FRANCINI ZAMORA CUBERO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	203940369	RAMON ARTURO ELIZONDO ELIZONDO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	601240256	EDGAR ARROYO MARIN
TERRITORIAL	205250847	FREDDY RODRIGUEZ ALFARO
TERRITORIAL	202550293	GERARDO PADILLA BONILLA
TERRITORIAL	203060250	MARIA DEL CARMEN ARRIETA LOPEZ
TERRITORIAL	203290117	MIRIAM ENID CORRALES VARGAS
SUPLENTE	206470476	GERARDO ENRIQUE AVALOS CRUZ
SUPLENTE	204410910	GRACE CUBERO NUÑEZ
SUPLENTE	401580311	HENRY ALFARO ALFARO
SUPLENTE	205230804	JEANNETTE CUBERO MONGE
SUPLENTE	206170770	NOILY DE LOS ANGELES ZAMORA CUBERO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm

C.: Expediente Partido INTEGRACION NACIONAL

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 5401, 5492, 5494, 5495, 5496, 5497, 5499-2017